

BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°
0004-2012-HONADOMANI-SB
(PRIMERA CONVOCATORIA)

“PROCESO ELECTRÓNICO”

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA:
“CURSO DE ADIESTRAMIENTO EN CIRUGIA DE PISO PELVICO”

2012

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 51° del Reglamento, la convocatoria se efectuará a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que deberá publicarse las Bases, sin perjuicio de las invitaciones que se pueda cursar a uno (1) o más proveedores, según corresponda, en atención a la oportunidad, al monto, a la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, bajo sanción de nulidad.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes se realizará de manera gratuita vía electrónica, a través de la plataforma del SEACE: <http://www.seace.gob.pe>, en las fechas señaladas en el cronograma.

La participación del proveedor en procesos electrónicos presume la aceptación de las condiciones de uso del SEACE.

El registro de participantes se llevará a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta la hora prevista en el calendario para el cierre de la presentación de propuestas, en forma ininterrumpida.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

Los proveedores interesados podrán participar en los procesos de selección electrónicos siempre y cuando mantengan vigente su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, en adelante RNP, y no se encuentren inhabilitados para participar en los procesos de selección o contratar con el Estado. Dichas condiciones deberán ser cumplidas por el proveedor durante el desarrollo del proceso de selección hasta la suscripción del contrato.

Para obtener mayor información, podrá ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán vía electrónica a través del SEACE, en dos (2) archivos, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

1.5 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, vía electrónica a través del SEACE, en el día y horario señalados en las Bases.

En caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

La presentación de propuestas se realizará únicamente por vía electrónica a través del SEACE, de conformidad a lo establecido en el Artículo 294° del Reglamento.

Cabe precisar que una vez enviadas las propuestas, no cabe subsanación alguna.

1.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1.6.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener todos los documentos de habilitación solicitados en las bases, así como aquellos que sirvan para acreditar los factores de evaluación.

1.6.2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica se registrará directamente en el formulario electrónico diseñado en el SEACE para tal fin.

La propuesta económica deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- b) El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

1.7 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

1.7.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.7.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.7.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

En el caso de servicios en general se incluirán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

1.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a descargar del SEACE las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el numeral 1.7.3 de la presente sección.

El comité especial, evaluará y emitirá el cuadro final de calificaciones que incluye el cuadro de evaluación técnica y económica detallado, otorgando la buena pro al postor que obtuvo el más alto puntaje.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación.

1.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

3.2. DE LA ORDEN DE SERVICIO

El contrato podrá perfeccionarse con la recepción de la orden de servicio, tal como se establece en el artículo 138° del Reglamento. En dicho caso, dentro de los dos (2) días siguientes del consentimiento de la Buena Pro, la Entidad deberá requerir al ganador de la Buena Pro, la presentación de los documentos exigidos en las Bases, otorgándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles para tal efecto. La orden de servicio deberá ser notificada en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro.

La orden de servicio, así como la información referida a su ejecución, deberá ser registrada en el SEACE en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia o aprobación.

3.3 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.5 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.6 ADELANTOS

NO SE APLICA

3.7 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO – SAN BARTOLOMÉ
RUC N°: 20137729751

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Alfonso Ugarte 825 - Lima

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO PARA: **“CURSO DE ADIESTRAMIENTO EN CIRUGIA DE PISO PELVICO”**

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a ***S/. 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)***, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de ENERO de 2012.

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 137-DEA-HONADOMANI-SB-2011 el 26 de enero de 2012.**

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos Ordinarios

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de ***suma alzada***, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El curso se desarrollará del **01 de febrero al 29 de febrero del 2012**, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia que forman parte del Capítulo III de la presente Sección.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley 270501 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH)

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 27/01/2012
- Registro de Participantes: Desde las 00:01 horas del 30/01/2012 hasta las 12:00 horas del 31/01/2012 (**vía electrónica a través del SEACE**)
- Presentación de Propuestas.....: Desde las 00:01 horas del 30/01/2012 hasta las 12:00 horas del 31/01/2012 (**vía electrónica a través del SEACE**)
- Evaluación de Propuestas.....: 31/01/2012
- Otorgamiento de la Buena Pro (A través del SEACE).....: 31/01/2012

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará de **manera gratuita y vía electrónica a través del SEACE** en las fechas y horario señalados en el cronograma.

El registro de participantes se llevará a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta la hora prevista en el calendario para el cierre de la presentación de propuestas.

2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán **vía electrónica a través del SEACE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 294° del Reglamento y a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Cabe precisar que una vez enviadas las propuestas, no cabe subsanación alguna.

2.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta técnica deberá contener todos los documentos de habilitación solicitados en las presentes Bases, así como aquellos que sirvan para acreditar los factores de evaluación. La propuesta económica deberá presentarse en función al valor referencial total del presente proceso de selección.

Los documentos que contienen la propuesta técnica se presentaran debidamente escaneados de forma clara y legible. Asimismo, los documentos deberán estar zipeados y estar contenidos en un archivo.

2.4.1. PROPUESTA TÉCNICA:

Contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- c) Declaración Jurada que acredite el cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de la presente sección - **Anexo N° 02.**
- d) Declaración Jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹ - **Anexo N° 03.**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación - **Anexo N° 04.**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

¹ En este documento se encuentra incluida la declaración jurada sobre el compromiso de mantener vigente la oferta del postor hasta la suscripción del contrato, conforme a lo requerido por el artículo 157° del Reglamento.

- f) Declaración Jurada en donde se comprometa a que la **CERTIFICACIÓN** del curso será avalada por una Universidad, de conformidad a los términos de referencia. **Anexo N° 05**

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación:
 - Experiencia del postor: Contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, de acuerdo a lo establecido en los factores de evaluación (**Capítulo IV**) - **Anexo N° 06**
 - Cumplimiento del Servicio, debidamente acreditadas a través de constancias ó certificados.

2.4.2. PROPUESTA ECONOMICA:

La propuesta económica se registrará directamente en el formulario electrónico diseñado en el SEACE.

Deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica
El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

2.5 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.6 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, el postor deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.

2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de **05 (CINCO) días hábiles**. La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística (Área de Contratos), sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima (1er. piso).

El contrato podrá perfeccionarse con la recepción de la orden de servicio, tal como se establece en el artículo 138° del Reglamento. En dicho caso, dentro de los dos (2) días siguientes del consentimiento de la Buena Pro, la Entidad deberá requerir al ganador de la Buena Pro, la presentación de los documentos exigidos en las Bases, otorgándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles para tal efecto. La orden de servicio deberá ser notificada en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro.

2.8 ADELANTOS

NO SE APLICA

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.10 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Jefe de la Oficina de Personal, así como de la Unidad de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Relación debidamente suscrita por cada uno de los participantes del curso.
- Factura

CAPÍTULO III
TERMINOS DE REFERENCIA

I.DATOS GENERALES:

Establecimiento	Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé"
Nombre del curso	Adiestramiento en cirugía de piso pélvico
Modalidad de capacitación	Capacitación en Servicio
Fecha de inicio	01 de febrero 2012
Fecha de término	29 de febrero del 2012
N° de Horas Académicas	Capacitación por día: 2.5 hrs. teóricas y 2.5 hrs. Prácticas Total horas: 05 horas por día x 23 días = 115 horas académicas
N° Créditos	07 créditos
Sede de capacitación	Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé"
Áreas de capacitación	Consultorios externo, sala de operación, hospitalización y aulas
Docente requerido	Médico Cirujano, Especialista en Gineco Obstetricia, con experiencia y capacitador en cirugía del suelo pélvico.
Población objetiva	Médicos Asistentes y Residentes de la Especialidad de Gineco Obstetricia

II.DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El desarrollo tecnológico y la globalización han tenido un impacto favorable en el campo de la salud. Los profesionales de la salud cada día enfrentan más retos, exigiéndoles un entrenamiento adecuado que les permita desarrollar niveles óptimos de competencias.

En el campo que nos compete, como es la ginecología, rama altamente especializada, hemos visto como la cirugía del suelo pélvico se constituye en una necesidad para resolver problemas relacionados con las complicaciones del suelo pélvico.

El recurso humano no es un recurso similar a otros: sólo las personas realizan acciones que construyen la sociedad y la orientan hacia un derrotero definido. En esta medida, el carácter deliberante del recurso humano le permite proyectar su acción en una dirección determinada. La capacidad del recurso humano de tomar determinada opción es una característica que lo diferencia de cualquier otro, que constituye su identidad (creatividad, libertad y responsabilidad)

2.1 Marco Teórico

Cerca del 14% de la población peruana es mayor de 65 años, y se calcula que este porcentaje aumentará hasta casi un 20% en el año 2.000 o poco después.

A medida que aumenta la expectativa de vida entre las mujeres, la eversión masiva de la vagina es uno de los problemas que los ginecólogos observan con mayor frecuencia. Si bien este trastorno no disminuye la supervivencia ni representa una amenaza de muerte para la paciente, afecta de manera significativa su calidad de vida, produce gran malestar



al sentarse y al caminar, interfiere el coito normal y con la función vesical lo cual predispone a infección urinaria recurrente. Este problema es muy importante para el ginecólogo clínico, y constituye todo un reto por ser un trastorno complejo. Las pacientes asintomáticas no deben recibir ningún tratamiento; en quienes tienen síntomas, se debe seleccionar el tratamiento más adecuado que brinde el máximo beneficio y el menor riesgo. Por lo tanto el médico ginecólogo debe estar familiarizado con las dos grandes vías de acceso, abdominal y vaginal, para corregir este problema.

2.1.1. Incontinencia de Orina de Esfuerzo:

En todo el mundo la incontinencia de orina (IO) es un problema común que afecta entre el 17% al 45% de las mujeres adultas, reflejándose muchas veces en un deterioro de su vida social. El alto costo en cuidados por IO, que supera el 2% de los gastos en salud en los países desarrollados, hace de este síndrome una preocupación en la salud pública. La forma más común es la Incontinencia de Esfuerzo (IOE), siendo responsable del 48% de los casos, le sigue en frecuencia la Incontinencia de Urgencia (IOU), provocada por la hiperactividad vesical, en un 17%. Debido a la vergüenza, al tabú o al desconocimiento de la existencia de posibles tratamientos, sólo una minoría de las mujeres que padecen de IO buscan ayuda profesional.

En la práctica diaria las pacientes consultan sólo cuando la pérdida de orina les provoca algún problema de índole mental, físico, o inconformidad dentro de su entorno social. La prevalencia de IO es el número de pacientes y/o personas que tienen incontinencia de orina en una población definida en un momento determinado, estimada como la proporción de incontinentes dentro del número total de la muestra.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la salud no sólo como la ausencia de enfermedad sino también como el "buen estado físico, emocional y social". Según la Sociedad Internacional de Continencia (ICS), la IO representa un problema higiénico y psicosocial. La IO afecta significativamente la calidad de vida en un 20% de las mujeres.

Desde hace unos pocos años el abordaje transobturador se comenzó a describir como una técnica segura para la instalación de cintas suburetrales para el tratamiento de la incontinencia de orina de esfuerzo (IOE).

2.1.2. Ventajas del Abordaje Transobturador

Seguro, rápido y más eficiente, menor riesgo de:

- Lesión Intestinal
- Lesión Vesical por lo que no requiere cistoscopia intraoperatoria.
- Hemorragia.
- No hay paso de aguja por el espacio retropúbico.
- No hay incisiones abdominales.
- Posición más anatómica de la malla.

2.1.3. Prolapso de Cúpula:

La promonto-fijación vía abdominal es considerada el "estándar dorado" de las cirugías para la corrección de defectos apicales dado que cuenta con seguimientos de hasta 17 años con tasas de curación cercanas al 90%. Sin embargo, es una cirugía que implica destrezas quirúrgicas que incluyen manejo en el retro peritoneo con una tasa de complicaciones intraoperatorias (hemorragia, hematoma retroperitoneal, lesión



ureteral) y post operatorias (incontinencia urinaria de novo, erosión de la malla, fistulas a vejiga y recto, osteomielitis sacra) no despreciables. Esto ha impulsado el desarrollo de nuevas técnicas más sencillas y con menores complicaciones. Es así como en 1997 Petros describe la técnica de IVSP (intravaginal slingplasty posterior), la cual está basada en la técnica de TVT (tensión free vaginal tape) y pretende formar un neoligamento que suspenda la cúpula vaginal y reemplace el complejo útero sacrocardinal dañado.

Ventajas: Menor estancia hospitalaria, menor intervención quirúrgica se evita una incisión abdominal y se puede lograr la reparación directa de un cistocele o un rectocele en el mismo momento sin cambiar de posición.

Desventajas: Cirugía de alta complejidad, mayor dispareunia, mayor riesgo de recidiva del prolapso; campo quirúrgico deficiente, mayor riesgo de lesión o atrapamiento neural y sangrado profuso en caso de lesión vascular.

2.1.4. Uso de Mallas en Cirugías Piso Pélvico:

Hace más de 10 años, la cirugía de mallas viene siendo realizada con éxito considerable para el tratamiento de la incontinencia urinaria de esfuerzo en mujeres. De las diversas opciones de materiales para la confección de mallas, los materiales modernos sintéticos ofrecen ventajas sobre las cinchas de material orgánico. La elección de la cincha sintética simplifica el procedimiento quirúrgico, no existiendo la necesidad de retirar un injerto autólogo de otro campo quirúrgico de la paciente, como ocurre con las cinchas de fascia humana, disminuyendo así el tiempo quirúrgico, el discomfort y las complicaciones.

La obtención de la cincha de fascia de recto abdominal tiene otros inconvenientes, ya que el injerto retirado puede no tener el tamaño y el largo ideales, debiéndose considerar que la resistencia del tejido es una característica variable en cada individuo. Además de esto, las incisiones abdominales infra umbilicales previas dificultan la obtención del injerto. Ya las contraindicaciones para el uso de cinchas de material artificial son más restringidas, como alergia al material, antecedentes de radioterapia o de rechazo previo a materiales sintéticos y la evidencia de lesión uretral durante el procedimiento.

2.2 Antecedentes

El Servicio de Ginecología de nuestro Hospital tiene el reto de implementar servicios acorde al nivel de complejidad y la demanda de atenciones, en las mismas o mejores niveles que otras instituciones MINSA, líderes en desarrollo quirúrgico ginecológico (Hospital Loayza y Hospital Cayetano Heredia).

En el mes de Marzo 2011 se realizó con éxito el Curso de Actualización en Piso Pélvico dirigido a médicos asistentes y residentes de nuestro Departamento, con participación como expositores, de expertos de otras instituciones (H. Almenara, H. Cayetano Heredia, H. Grau, etc.).

Durante el presente año se han realizado esporádicas intervenciones quirúrgicas de Piso Pélvico con participación de médicos invitados a nuestro Centro Quirúrgico (quienes han realizado dichas intervenciones con colaboración de nuestros médicos asistentes y residentes), trayendo su propio instrumental quirúrgico.



Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"
Oficina de Recursos Humanos
Unidad de Capacitación de Desarrollo de Recursos Humanos



Durante los meses de Marzo a Agosto 2011, seis médicos asistentes de nuestro Servicio han realizado pasantías de 30 días en H. Almenara en el Servicio de Urología para capacitación en Cirugía de Piso Pélvico.

Se ha logrado ingresar a la Farmacia de nuestro Hospital como parte del petitorio institucional las mallas de polipropileno de 30 x 1.5 cm para ser utilizadas en intervenciones de Incontinencia de orina al esfuerzo; con un precio menor accesible a nuestras pacientes (106.00 nuevos soles).

En el mes de Octubre 2011, con el dinero obtenido de la organización del Curso de Climaterio, se ha adquirido un set completo de agujas para intervenciones quirúrgicas de piso pélvico (TOT, malla anterior, malla posterior, IVSP). Dicho set ha sido donado al Hospital para que se facilite el acceso a las intervenciones de Piso Pélvico.

2.3 Justificación:

El adiestramiento en cirugía de piso pélvico del equipo de médicos gineco obstetras, una capacitación en servicio, contribuirá en la adquisición de la capacidad resolutive concordante con la categoría de nuestra institución, aportando, serie de ventajas competitivas, que contribuirán en el desarrollo institucional y constituir centro de referencia en la atención a las necesidades de salud de mayor complejidad, principalmente de la población de menores estratos socio económicos, que tienen limitaciones en el acceso a este tipo de servicios:

- El Hospital San Bartolomé tiene el interés de mejorar su capacidad resolutive, acorde a la categoría del hospital en la atención de las complicaciones de suelo pélvico, así como nivelarse con hospitales líderes en Cirugías de Piso Pélvico.
- La capacitación en servicio tiene ventajas, al permitir capacitación al equipo completo, en las mismas instalaciones del servicio y la naturaleza de la demanda, lo que incluye el aprovechamiento de médicos residentes, así como los estudiantes del pregrado.
- Al realizar una capacitación conjunta, se logra un desarrollo del equipo en su totalidad, lo que permitirá implementar e institucionalizar nuevas técnicas quirúrgicas en nuestros procedimientos.
- El hospital podrá ofrecer modernas alternativas de tratamiento quirúrgico para patologías del piso pélvico a un precio accesible para nuestras pacientes (Costo de mallas originales S/.1, 800 nuevos soles vs. Costo de mallas nacionales S/. 300.00 nuevos soles).
- Con la presente propuesta de capacitación, se evita las rotaciones externas de los médicos residentes de 2do y 3er año en otras instituciones para capacitarse en Cirugías de Piso Pélvico.

El beneficio de la capacitación se extenderá al personal profesional y técnicos de Enfermería del Hospital, en las áreas de Centro Quirúrgico y de Central de Esterilización.

III.PROBLEMA PRIORIZADO:

Durante el embarazo el suelo pélvico está sometido a cambios hormonales y además debe soportar el incremento de peso de la madre a medida que crece el abdomen. La edad actual de la mujer gestante supera los 30 años, en la mayoría de los casos la actividad física de la mujer es reducida, el estreñimiento afecta a más de la mitad de las mujeres gestantes al igual que el dolor lumbo-pélvico. Todos estos factores favorecen que al final del embarazo el suelo pélvico no se encuentre en las mejores condiciones por lo que en



muchas mujeres pueden aparecer pérdidas de orina al esfuerzo por una correcta actividad de los músculos del suelo pélvico.

El embarazo finaliza con el parto, que provoca alteraciones en las estructuras de suelo pélvico en todas las mujeres, por el estiramiento de las fibras musculares, de las fibras nerviosas, por compresiones, por desgarros, por cortes directos a través de las episiotomías... Sin embargo, no todas las mujeres van a tener síntomas de incontinencia urinaria o fecal, dependerá de la lesión que se haya producido y de la calidad de los tejidos, lo cual depende de los genes.

Existen numerosos factores que influyen en las alteraciones de suelo pélvico durante el embarazo y el parto por lo que es fundamental su cuidado y su protección durante las semanas posteriores al parto. Hay que evitar que se siga poniendo al límite esta estructura ya que durante estas semanas postparto se encuentra en proceso de regeneración. Por esta razón, hemos introducido una visita a las 24-48h después del parto, mientras las mujer está ingresada en el hospital y nuestro objetivo es dar información sobre suelo pélvico, sobre los cuidados durante la cuarentena y sobre todo las medidas de prevención.

La diversidad de criterios en la competencia de los médicos gineco obstetras, refleja la la necesidad de adiestrar en los procedimientos y técnicas en cirugía de piso pélvico, con nuevos enfoques de atención a los usuarios. Esta situación se podría mejorar mediante acciones de capacitación, dirigida al equipo de trabajo, en la modalidad de capacitación en servicio, a fin de atender las necesidades de atención especializada de problemas relacionados a las intervenciones quirúrgicas de Piso Pélvico.

IV.OBJETIVOS:

Al final de la capacitación los profesionales tendrán la capacidad de:

- 4.1 Aplicación de los conocimientos teóricos actualizados sobre la fisiopatología de las patologías del piso pélvico y principios básicos para la corrección quirúrgica.
- 4.2 Adquirir la destreza mínima para la corrección quirúrgica de los desórdenes del piso pélvico y uso correcto de mallas para Cirugías de Piso Pélvico.

V.PÚBLICO OBJETIVO:

Médicos asistentes y residentes del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

VI.MODALIDAD DE CAPACITACIÓN:

El adiestramiento estará dirigido a un promedio de 30 médicos, entre asistenciales y médicos residentes, del Departamento de Gineco Obstetricia.

VII. COMPETENCIAS A FORTALECER: Programa:

7.1 Fundamentos Teóricos

- Anatomía topográfica y funcional de Piso Pélvico



- Epidemiología, fisiopatología de la incontinencia urinaria de esfuerzo y alternativas quirúrgicas.
- Incontinencia urinaria de urgencia. Rol de la urodinamia, indicaciones diferenciales con IUE.
- Desordenes de compartimiento anterior. Cistocele y alternativas quirúrgicas.
- Desordenes de la porción apical: Histerocele, prolapso de cúpula vaginal, enterocele. Alternativas quirúrgicas.
- Desordenes de compartimiento posterior. Rectocele. Alternativas quirúrgicas.
- Complicaciones y manejo
- Nuevos avances en técnicas quirúrgicas para correcciones de desórdenes del piso pélvico. Mini cinchas, mini mallas.

7.2 Prácticas en Maquetas de Pelvis.

- Conocimiento de instrumental quirúrgico e insumos para la corrección quirúrgica de los desórdenes de piso pélvico
- Identificación de principales reparos anatómicos y topografía de la pelvis y ubicación topografía de los insumos.
- Simulación de colocación de mallas para la corrección quirúrgica de desórdenes del piso pélvico.

7.3 Asistencia a Centro Quirúrgico:

- Corrección quirúrgica de defecto del compartimiento anterior
- Corrección quirúrgica de defecto del compartimiento posterior.
- Corrección de incontinencia urinaria de esfuerzo discusión de casos clínicos
- Corrección quirúrgica defecto apical.

VIII. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS:

La capacitación se realizará en el Departamento de Gineco Obstetricia, de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 horas, desarrollando las siguientes actividades:

- Se deberán realizar 21 clases teóricas de 01 hora de duración cada una.
- Se desarrollaran 10 sesiones de videos de Cirugía de Piso Pélvico
- Se Programaran 04 días de consultorios preoperatorios en la mañana
- Capacitación en sala de operaciones, 15 turnos operatorios de 4 horas cada uno
- Control postoperatorio inmediato de pacientes intervenidos hasta su alta.
- Control por consultorio externo, una vez a la semana, de pacientes post operadas hasta por cuatro semanas.

8.1 Clases teóricas:

Se desarrollarán de lunes a viernes de 12:00 a 13:00 horas, un total de siete (07) clases teóricas, que se repetirán tres veces, para mayor acceso a todos los médicos asistentes, residentes.



Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"
Oficina de Recursos Humanos
Unidad de Capacitación de Desarrollo de Recursos Humanos



- Conocimientos anatómicos y funcionales de la pelvis
- Clasificación del prolapso genital
- Clasificación de la incontinencia urinaria
- Defectos del compartimiento anterior
- Defectos del compartimiento medio
- Defectos del compartimiento posterior
- Manejo de Complicaciones
- Casos clínicos
- Revista de revistas

8.2 Sesiones de videos:

A desarrollarse los días lunes a viernes, de 13:00 a 14:00 horas, un total de siete (07) sesiones de videos, que se repetirán tres veces.

- TOT
- TVT
- NazcaTC
- Sacrocolpexia infracoxial
- Mini sling
- Burch
- Promontofijacion

8.3 Consultorio Preoperatorio:

Los diferentes consultorios de ginecología dirigirán a los pacientes que ellos consideren requieren de cirugía anti-incontinencia urinaria y/o distopia genital a este consultorio. Se habilitarán 4 turnos de consultorio preoperatorio. Se sugiere realizar los días jueves 2, 9, 16 y 23 de febrero 2012. De 08:00 horas - 12:00 horas.

Aquí serán evaluados nuevamente y se les clasificara según la clasificación actual de POP-Q, así como del tipo de incontinencia urinaria según fuera el caso. Se sugiere que vengan con análisis ya hechos, incluido uro cultivo y uro dinámica en los casos pertinentes. Se les proveerá de modelos de historia clínica dirigida con los datos necesarios y que puedan ser posteriormente tabulados. Se revisaran que tengan depósito de sangre, análisis, riesgo quirúrgicos cardiovasculares, pulmonares.

Se indicara el tipo de cirugía que requieran las pacientes, así como alternativas. Se informara de esto mismo a las pacientes, acerca de los beneficios de las cirugías, así como de las complicaciones y su forma de solucionarlas. Se les dará una hoja de consentimiento informado que deberán entregarla firmada antes de la cirugía.

8.4 Capacitación en sala de operaciones:

Se calcula 15 turnos operatorios de 4 horas cada uno, que podrán incluir un promedio de dos cirugías por turno.

Los médicos gineco-obstetras a capacitarse, serán los que realicen las cirugías bajo la supervisión, dirección y ayuda del Medico Capacitador. Estos médicos serán designados por las jefaturas del Servicio de Ginecología

8.5 Control de pacientes post operados:

Durante su hospitalización, se darán sugerencias para su manejo.



8.6 Consultorio de Post operados

Se realizara una vez a la semana, y abarcara hasta el mes de marzo. Se concentrara en ellas a los pacientes que fueron intervenidos quirúrgicamente. Se evaluara los puntos logrados, las complicaciones y las soluciones. Se realizaran los días sábados 11, 18 y 25 de 08: 00 – 12:00 horas

8.7 Material quirúrgico

Cada paciente entregará al médico residente e 2do año una malla de polipropileno, monofilamento y macro-porosa de 30 x 30 cm para uso pélvico al menos con 3 días de anticipación a su intervención quirúrgica; quien con supervisión de Medico Capacitador realizará el corte según la cirugía a realizar para su posterior esterilización en Central de Esterilizaciones de nuestro Hospital. Se obtendrán mallas de moldes para TOT, compartimiento anterior, medio y posterior.

Médico Capacitador deberá proveer de un set reutilizable de agujas de piso pélvico para la realización de las cirugías. Dichas agujas deben quedar en calidad de donación para Centro Quirúrgico de nuestro Hospital.

El resto de los materiales serán los usuales que se piden a los pacientes y serán proveídos por ellos.

IX. RESULTADOS FINALES:

30 médicos de la especialidad de gineco obstetricia con conocimientos y destreza en cirugía del piso pélvico, que permita la corrección quirúrgica de los desórdenes del suelo pélvico y uso correcto de mallas para Cirugías de Piso Pélvico.

X.CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

10.1. Propuesta de capacitación:

- Propuesta de Capacitación de acuerdo al requerimiento técnico
- Entidad o equipo docente con experiencia en capacitación en cirugía del suelo pélvico.
- Respaldo de una entidad formadora (Universidad).

10.2. Aspectos logísticos:

- Materiales de capacitación (maquetas, equipos, instrumentos, bibliografías y otros de apoyo para la enseñanza).
- Refrigerios para los participantes.
- Certificación con aval de una universidad.

XI. ASPECTOS A COORDINAR:

- Cronograma de capacitación (Fechas, horarios, rol de participantes, etc.)
- Aspectos administrativos: Evaluación de participantes, control de asistencia.
- Disponibilidad de aulas y espacios necesarios para la capacitación.
- Equipo tecnológico: Computadora y proyector multimedia.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 45° del Reglamento, las Bases consideran el siguiente factor de evaluación:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

70 puntos

(Anexo N° 05): Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria referidos a **(Curso y/o capacitación relacionados a la especialidad de Gineco Obstetricia)** en entidades Públicas y/o Privadas, durante un periodo determinado de hasta ocho (08) años a la fecha de la presentación de la propuesta.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (como reporte de estados de cuenta, voucher de depósito, sello de cancelación) con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

- Monto mayor a S/. 60,000.00	hasta S/. 80,000.00	70 puntos
- Monto mayor a S/. 40,000.00	hasta S/. 60,000.00	50 puntos
- Monto mayor a S/. 20,000.00	hasta S/. 40,000.00	20 puntos

B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

30 puntos

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

Se utilizará la siguiente fórmula de evaluación:

$$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor
PF	=	Puntaje máximo del Factor
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

NOTA:

1. Estos certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte el **HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20137729751**, con domicilio legal en **Av. Alfonso Ugarte N° 825 Cercado - Lima**, representada por el **Director General Dr. CANO CÁRDENAS JULIO CARLOS JUAN**, identificado con **D.N.I. N° 07958440** y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación de Menor Cuantía N°.....** para la contratación del servicio de *(indicar objeto de contratación,)*, a *(indicar nombre del ganador de la Buena Pro)*, cuyos detalles, importes unitarios *(en caso de corresponder)* y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV, *(de corresponder)*.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en *(indicar moneda)*, en el plazo de *(indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago)*, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta..... *(deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas)*.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo

² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de *(Indicar tiempo en años).*

CLÁUSULA DECIMA: PENALIDADES³

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA : RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴

³ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁴ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0004-2012-HONADOMANI-SB

Presente.-

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N° R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL
SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0004-2012-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de (*Describir el objeto de la convocatoria*), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0004-2012-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°**, para la **CONTRATACIÓN DEL CURSO DE** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección;
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0004-2012-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar la Certificación del curso avalada por una Universidad, conforme a los términos de referencia.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0004-2012-HONADOMANI-SB

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC.
N°....., y con Domicilio Legal en.....,
detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor